



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2017-00657 00

Vista la solicitud allegada por el apoderado judicial de la Secretaría de Hacienda que obra a folio 206 del expediente digital, el togado, deberá tener en cuenta que no es procedente la vinculación del Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público – DADEPP, dentro de las presentes diligencias, toda vez que aquella no hace parte de los acreedores reconocidos dentro del proceso de Liquidación Patrimonial, que nos ocupa. No obstante, si requiere el togado concepto de la precitada entidad, a efectos de tener claridad para aceptar o no la adjudicación correspondiente, deberá realizar dicha consulta directamente con esa entidad.

De otro lado, respecto de la actualización de la acreencia que menciona en su escrito, se precisa que solo se incorpora a este trámite las obligaciones a cargo del deudor que hayan nacido con anterioridad al auto de apertura, y de acuerdo a las acreencias indicadas en la negociación de deudas, la cual resultó infructuosa, por lo que los bienes del deudor se destinarán exclusivamente a pagar las obligaciones anteriores al inicio del procedimiento de liquidación patrimonial.

De conformidad con el poder y la solicitud realizada por la apoderada judicial del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, vista a folios 207-209, el Despacho acepta la solicitud de desvinculación del proceso de Liquidación Patrimonial, de la precitada entidad, toda vez que su gestora judicial manifiesta que el deudor, no cuenta con obligaciones pendientes con la entidad que representa.

En atención al poder y los anexos allegados (No 210-214 exp digital), el Despacho reconocer personería adjetiva a la profesional del derecho MARÍA ISABEL RAMÍREZ OSTOS, como apoderada general del BANCO CAJA SOCIAL S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

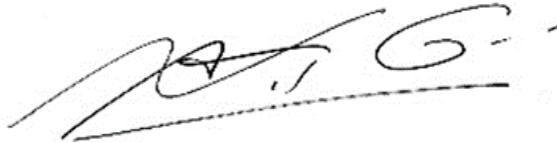
Se agrega al expediente la información suministrada por el apoderado judicial del acreedor LUIS ARTURO MORALES, respecto de su dirección electrónica de notificación, cual es, gusorli@yahoo.es, la cual será tenida en cuenta en adelante, para efectos de notificación procesal.

Ahora bien, continuando con el devenir del proceso, lo procedente es continuar con el trámite que en estricto derecho corresponde, para lo cual **se advierte al deudor y a todos los acreedores reconocidos, que no se aceptarán más aplazamientos, salvo que medie alguna condición de fuerza mayor o caso fortuito, únicamente, por lo que se hará la audiencia con quienes asistan, así mismo se señala que si algún apoderado judicial no puede asistir a la audiencia que aquí se programa, deberá hacer uso de la sustitución de poder contemplada en el artículo 75 del C.G.P., y en caso que el deudor no pueda asistir, no es necesaria su participación por cuanto cuenta con apoderado judicial para su representación,** por lo que se dispone:

PROGRAMAR la audiencia de adjudicación establecida en el artículo 570 del Código General del Proceso, y se señala la hora de las 2:00 p.m. del día CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2022, a efectos de que tenga lugar la audiencia referenciada.

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberán cumplir con el protocolo que se anexa a este auto, y revisar previamente el correo electrónico señalado por cada integrante y sus apoderados en los pronunciamientos, en el cual se indicará el link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ**

P.L.R.P..

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>072</u> de hoy <u>20 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO 3429103

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Aplicación

Las audiencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez que dirige la audiencia, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.

RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA

1. Verificar una conexión a internet estable.
2. Tener en lo posible cámara de alta definición (en su defecto una de buena resolución).
3. Tener micrófono y verificar que estén en funcionamiento estos dispositivos.
4. La audiencia la puede realizar desde un computador, tablet o dispositivos móviles Android e iOS, en el cual deberá tener descargada la aplicación Microsoft Teams
5. Tener a la mano su documento de identificación, el cual deberá exponer al inicio de la audiencia.

COMO INGRESAR A LA AUDIENCIA

1. Al correo electrónico que Usted haya indicado llegará una invitación a la audiencia programada, el cual incluye el link que lo conectará, como lo muestra la imagen 1.
2. 20 minutos antes de la hora programada, Usted deberá unirse a la reunión dando click en el botón UNIRSE A UNA REUNIÓN, allí el sistema le preguntará si desea abrir desde la aplicación Microsoft Teams o por medio de internet, si ya tiene la aplicación descargada en su pc o móvil y cuenta con usuario, ingrese por la aplicación, de lo contrario tome la opción de ingresar por medio de internet, como muestra la imagen 2.
3. Al unirse la aplicación le avisará que ha ingresado a la sala de espera

de la reunión, por favor espere a que la persona encargada le dé el ingreso a la sala virtual, como lo muestra la imagen 3.

- Una vez se encuentre en la sala virtual, escuche atentamente la información que le será suministrada por la persona encargada y verifique que se encuentra con el micrófono y la cámara activados para el inicio de la audiencia, como lo muestra la imagen 4.

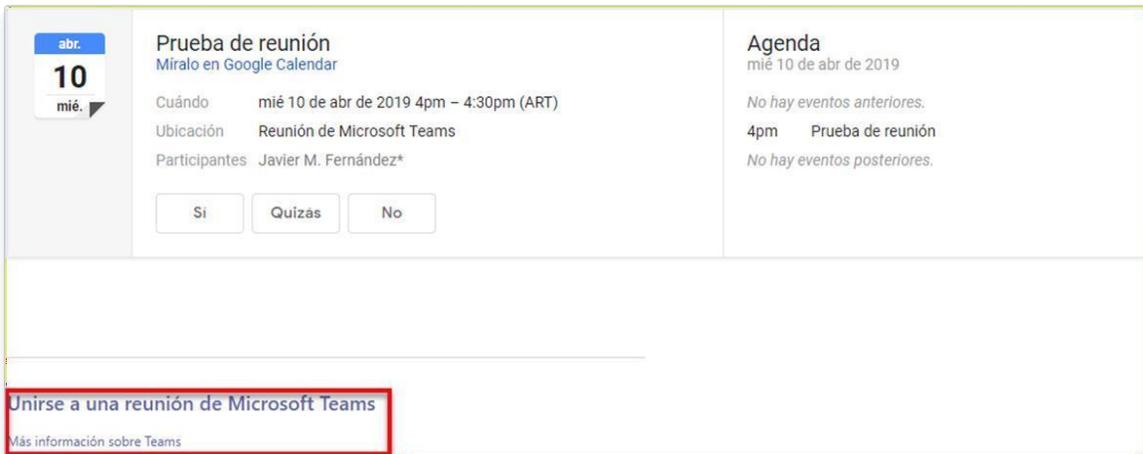


Imagen 1

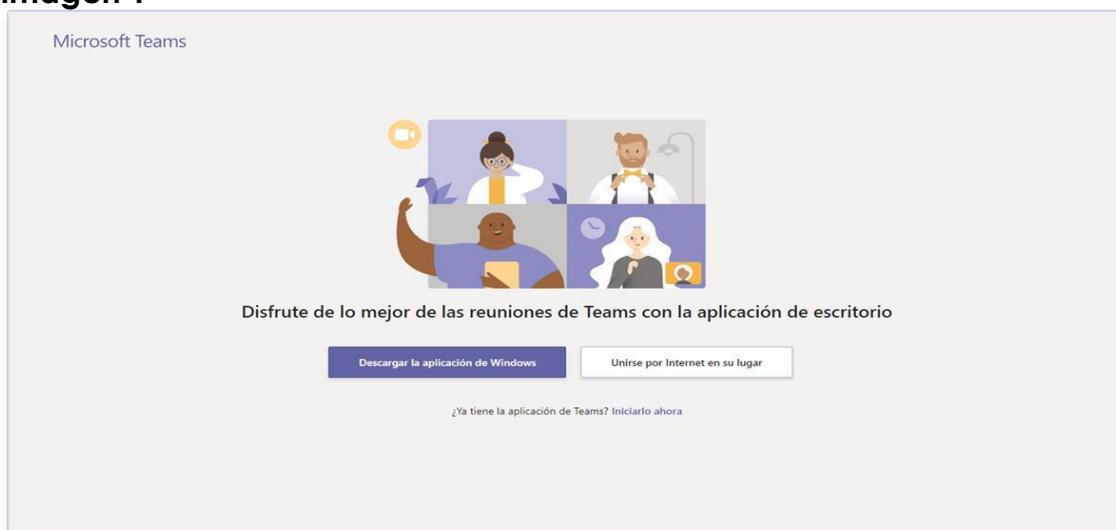


Imagen 2

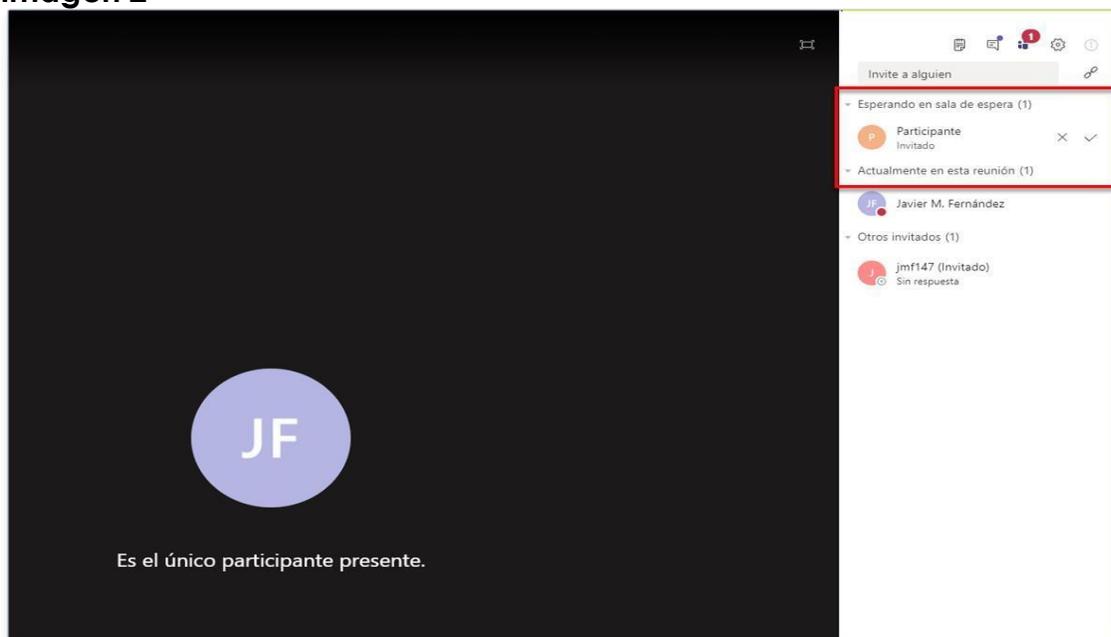


Imagen 3

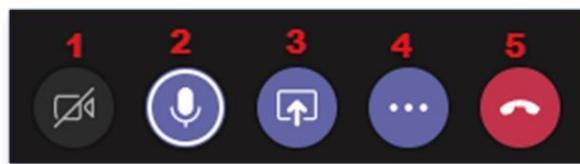


Imagen 4.

- 1) Activar / Desactivar la transmisión de video.
- 2) Activar / Desactivar el micrófono.
- 3) Compartir contenido.
- 4) Otras acciones.
- 5) Desconectarse de la reunión

5. Los testigos y peritos deberán conectarse cada uno a través de un dispositivo electrónico (computador, celular, Tablet) *diferente* al utilizado por las partes, apoderados y demás testigos, es decir, cada declarante se conectará de manera independiente, y al momento del registro para el inicio de la audiencia, deberán registrarse así: “TESTIGO – Y COLOCAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS”, con el fin de que quede plenamente registrada la prueba.

COMPORTAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS

Las partes, apoderados, intervinientes y asistentes a la audiencia deben guardar las siguientes reglas:

1. Obedecer las órdenes impartidas por la Juez.
2. Mantener la cámara encendida durante toda la audiencia.
3. Para realizar intervenciones, las partes deben pedir la palabra en la misma audiencia, a viva voz, *sin utilizar* el chat de la aplicación Microsoft Teams.
4. Mantener apagados los micrófonos para no generar interferencia y solo debe encenderlo al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.
5. Mantener apagados o en modo silencioso sus teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo o aparato que distraiga la atención o interrumpa el curso de la audiencia.
6. Sólo podrá hacer uso de la palabra o abandonar la llamada antes de que la audiencia termine, cuando la Juez que la dirige lo autorice.
7. Está prohibido fumar e ingerir alimentos en el curso de la audiencia.
8. Sin perjuicio de la claridad y precisión, deberán emplear en sus intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas para con sus interlocutores, los asistentes, los demás intervinientes, la Juez y las personas que se encuentren en la sala de audiencia.
9. Finalizada la audiencia se remitirá la grabación al correo electrónico de los apoderados intervinientes.
10. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número del proceso y el nombre de todas las partes.
11. Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el funcionario encargado por correo electrónico o telefónicamente.

12. Al momento que la juez les solicite que se identifiquen, procederán así, primero la parte actora junto con su apoderado judicial, si lo tiene, después la parte pasiva, junto con su apoderado judicial si lo tienen, indicarán: (i) NOMBRE, (2) NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, (3) En el caso de los apoderados judiciales NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL, (4) La calidad en la que asisten (parte actora, parte pasiva, apoderado judicial de..., testigo, perito), (5) DIRECCIÓN FÍSICA, (6) CORREO ELECTRÓNICO, (7) TELÉFONO.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e84ea7908d582834d399a10103cda1121782907a8ca6272cdb616bfc19e2678**

Documento generado en 19/09/2022 01:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>